



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 31 000 2000 10008 00
DEMANDANTE: LEILA GONZÁLEZ SOLÓRZANO
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META
NATURALEZA: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS
(Reparación Directa)

Visto el dictamen pericial obrante a folios 56 al 103 del cuaderno incidental, conforme lo establecido en el artículo 231 del C.G.P., se fija como fecha para su contradicción el día quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las 9:00 a.m. Por Secretaría, vía correo electrónico cítese al mencionado perito a la citada audiencia.

De otra parte, se observa que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del Frigorífico Guadalupe S.A.S., al oficio No. 00363, razón por la cual se requiere al apoderado de la parte incidentante, en consideración al deber de colaborar en la práctica de la prueba, se sirva informar el trámite dado al referido oficio, para lo cual se le concede el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Corrido el término anterior, sin obtener respuesta por parte del apoderado requerido, por secretaría, vía correo electrónico, remítase nuevamente el oficio en mención a su destinatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Por anotación en el estado No. <u>026</u> de fecha <u>02 AGO 2017</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30am. La Secretaria, 
